

honorario, el cual en dichos actos, sustituirá á aquel, si se hallase enfermo ó ausente por cualquier circunstancia."

Yo.

A seguida el Sr. Lopez Gomer expone que al redactar dicho artículo ha padecido sin duda una distraccion el Sr. Verdú, no recordando que el Ayuntamiento tiene nombrado segundo Director de la Orquesta del Teatro á D. José Mirete, hijo del finado D. Angel, cuyo nombramiento se hizo en sesion de nueve de Julio del pasado año mil ochocientos ochenta y ocho. En su consecuencia propone se suprima dicho artículo.

Yo.

El Sr. Carles, Presidente de la Comision de Propios, dice que siendo así, no ve inconveniente en que se haga la supresion.

Yo.

El Sr. Diaz, sin oponerle, puesto que existe acuerdo, observa que dicho Sr. Mirete ocupa el tercer lugar en la Orquesta, á lo cual replica el Sr. Lopez Gomer, que no es cosa de discutir ahora las condiciones artisticas de los individuos, sino partir del hecho de que hay segundo Director, que cuando se le propuso y fue nombrado, condiciones acudiria para el cargo.

Entraron los Sres. Callejas é Yllan Sanchez.

Yo.

El mismo Sr. Lopez Gomer dice que la otra observacion, es sobre el artículo diez y seis, cuya lectura pide y que dice así: " Percibirá (el Director) de las empresas ó particulares el importe de las cantidades estipuladas en los contratos, por las funciones

